



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVIII

Martes 4 de febrero de 2003

Número 4.188

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

397.- Corrección de errores del anuncio n.º 25 publicado en el B.O.C.CE. 17 de fecha 31 de diciembre de 2002, relativo al Presupuesto General de la Ciudad para el año 2003, que por omisión no se publicó los estados de ingreso de la empresa «Servicios Tributarios de Ceuta S.U.L.»

411.- Bases de la Convocatoria de concurso para la concesión de ayudas a centro docentes para viajes de estudios en el curso escolar 2002/2003.

412.- Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas físicas, entidades o instituciones de Ceuta, para el desarrollo de actividades y proyectos de interés educativo en al Ciudad, durante el primer trimestre del año 2003.

Delegación del Gobierno en Ceuta

Area de Trabajo y Asuntos Sociales

330.- Convenio Colectivo de la empresa Cruz Roja Española de Ceuta, Oficina Provincial, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003, en expte. 1/2003.

331.- Rectificación del Convenio Colectivo de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución S.A., publicado en el B.O.C.CE. 4178 de fecha 31 de diciembre 2002 y con número de orden 5100.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

413.- Nombramiento de D. José Luis Castillo Pro, como Ayudante Mecánico, con carácter interino.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e II.EE.

332.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

333.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

334.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

335.- Notificación a D. Zakoura Yahya, en expte LITA 20/01.

Autoridad Portuaria de Ceuta

401.- Información pública de la solicitud de ocupación de dominio público portuario, a instancias de D. José Eladio Seco Domínguez, Presidente de Aena, para la construcción de un helipuerto civil.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

323.- Notificación a D. Mohamed-Karrok Ali Mohtar, relativa al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

337.- Notificación a D.ª Yasmina Mohamed Lahsen Mizgueldi, relativa a la inspección veterinaria efectuada en el local «Hamburguesería Yasmin».

382.- Notificación a D. Abdelah Bumedian Mohamed, relativa al puesto P-6 del Mercado Central.

383.- Notificación a D. Abdeluahed Abdeslam Mohamed, en expediente administrativo de apremio n.º 295.

384.- Notificación a D. Juan Antonio Berrocal Rodríguez, relativa a embargo.

408.- Notificación a D. Omar Chaib Saidi, en Trámite de audiencia.

409.- Notificación a D. Gabriel Medina Montes, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta

328.- Notificación a D. Ismael Chergui Prieto, en solicitud de asistencia jurídica gratuita.

329.- Notificación a D.ª Aicha Chaibi, en solicitud de asistencia jurídica gratuita.

338.- Notificación a D. Abderrazak Camal Tbatou, en expediente 705/2002.

339.- Notificación a D. Mohamed Taieb Hossein, en expediente 617/2002.

396.- Notificación a D. Mustafa Hamadi Mohamed, a D. Mohamed Ahmed Abdelkrim y a D. Mustafa Abdelkader Abdeslam, en expedientes 640/2002, 655/2002 y 675/2002, respectivamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

325.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

400.- Notificación a D. Karin Ouarab, en expediente de devolución a su país natal.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

326.- Notificación a Macxim Paladar S.L., en expedientes E-247/2002 y E-248/2002, y a D. José Luis Boronat Seco, en expediente S-077/2002.

327.- Notificación a D. Rafael Martín Suárez, a D. José Medina Lozano y a D. Rafael Martín Contreras, en expedientes 5S-333/2002, 8S-334/2002 y 8S-340/2002, respectivamente.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

340.- Notificación a D. Bilal Ahmed Mesalud, en Resolución 2002/5955.

368.- Notificación a D. Jesús Rodríguez Pedro, en Pliego de cargos 2002/8159.

369.- Notificación a D. Mohamed Mohtar Laiachi, en Pliego de cargos 2002/8205.

370.- Notificación a D. Reduan Mohamed Abdelkader, en Pliego de cargos 2002/8206.

371.- Notificación a D.ª María Pozo Pérez, en Pliego de cargos 2002/8522.

402.- Notificación a D. Mohamed Chaib Saidi, en Resolución 2002/5521.

403.- Notificación a D. Kaddur Ali Mustafa, en Pliego de cargos 2002/8312.

404.- Notificación a D. Karim Ahmed Mohamed, en Pliego de cargos 2002/8294.

405.- Notificación a D. Karim Ahmed Mohamed, en Pliego de cargos 2002/8231.

406.- Notificación a D. Antonio Rosa Hossain, en Resolución 2002/6555.

407.- Notificación a D. Musa Abdelah Mohamed, en Resolución 2002/6315.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura y Pesca

336.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expediente sancionadores en materia pesquera.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

410.- Citación a D.ª M.ª Carmen González Márquez, en Demanda 323/2001.

Juzgado de lo Social Número 15 de Madrid

324.- Notificación a Agrupación Deportiva Ceuta, en Demanda 677/2001.

Juzgado de Menores de Ceuta

398.- Emplazamiento a D.ª Aurea Antonia García López y a D. José Luis Kimatrai Domínguez, en Pieza de Responsabilidad Civil 450/2002, dimanante del Expediente de Reforma 290/2002.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

393.- Citación a D. Assoud Salah Addine, en Juicio de Faltas 784/2001.

394.- Requisitoria a D. Claude Andre Chabot, en Diligencias Previas 1982/2001.

395.- Requisitoria a D. Ahmed Bagdad Maimon, en Diligencia Previas 896/2002.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

399.- Notificación a D. Fouad Dahbi El Idrissi, en Divorcio Contencioso 270/2001.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

341. Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de filtración de aguas negras en Pasaje Anaya n.ºs 5 y 6, en expte. 593/99.

342.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.A. por las obras de la red de saneamiento en la confluencia de Avda. de España y Avda. Madrid, en expte. 700/99.

343.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de la red de saneamiento en la c/ Jáudenes, en el tramo comprendido entre las viviendas n.ºs 28, 30 y 32, en expte. 701/99.

344.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de red de saneamiento en c/ Juan de Juanes, junto al depósito de agua en Bda. O'Donnell, en expte. 702/99.

345.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de reparación de aguas negras provenientes de la red de saneamiento en la vivienda n.º 97 del Pasaje Recreo Alto, en expte. 703/99.

346.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.A. de las obras relativas a aguas negras provenientes de la red de saneamiento en la vivienda n.º 19 del Pasaje Recreo, en expte. 709/99.

347.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de la red de saneamiento en la Bda. Juan Carlos I, en expte. 697/99.

348.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de red de saneamiento en la Bda. Rosales, portal n.º 41, en expte. 698/99.

349.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de la red de saneamiento en c/ González Besada, en expte. 699/99.

350.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de remodelación en el Centro Mediterráneo, en expte. 486/2000.

351.- Devolución de fianza a Construcciones-Reparaciones Mena S.L. por las obras de reparación de saneamiento en Bda. Príncipe, en expte. 650/2001.

352.- Devolución de fianza a Construcciones-Reparaciones Mena S.L. por las obras de reparación de saneamiento junto a «Casa Lola», en expte. 505/2001.

353.- Devolución de fianza a Construcciones-Reparaciones Mena S.L. por las obras en el patio del colegio público «Ortega y Gasset», en expte. 524/2001.

354.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de aguas negras en la vivienda n.º 4 de la c/ Machado, en expte. 530/99.

355.- Devolución de fianza a Construcciones-Reparaciones Mena S.L. por las obras de reparación de saneamiento en Bda. Varela, en expte. 496/2001.

356.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de aguas negras en varios puntos de c/ Juan Sebastián Elcano, en expte. 531/99.

357.- Devolución de fianza a Construcciones-Reparaciones Mena S.L. por las obras de reparación de saneamiento en imbornal Marina Española, en expte. 495/2001.

358.- Devolución de fianza a Construcciones-Reparaciones Mena S.L. por las obras de reparación de saneamiento en c/ Claudio Coello, en expte. 494/2001.

359.- Devolución de fianza a Construcciones-Reparaciones Mena S.L. por las obras de reparación de saneamiento en Bda. Villajovita, en expte. 493/2001.

360.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de rotura de un tubo de impulsión de la bomba San Amaro, frente a Sanidad, en expte. 529/99.

361.- Devolución de fianza a Construcciones-Reparaciones Mena S.L. por las obras de limpieza de terreno y colocación de mallazos en el colegio público «Ortega y Gasset», en expte. 558/2001.

362.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de aguas negras en la estación de bombeo en Almadra I, en expte. 526/99.

363.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de limpieza de pozo ciego ubicado cerca del chiringuito sito en playa de Chorrillo en expte. 528/99.

364.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de reparación de filtraciones en el muro sito junto al n.º 10 de c/ Argentina, en expte. 543/99.

365.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de reparación de la arqueta en c/ Vista Alegre, en expte. 545/99.

366.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de aguas negras en el sótano del n.º 10 de c/ Gran Vía, en expte. 549/99.

367.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de vertidos de aguas en Bda. Juan XXIII, arroyo Juan León, en expte. 548/99.

372.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de reparación de deficiencias en la red de saneamiento de Estación Benítez I, con Jaral, en expte. 542/99.

373.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de filtración de aguas negras en Pasaje Anaya n.ºs 5 y 6, en expte. 593/99.

374.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de vertido de aguas negras en el Polig. Virgen de Africa, en expte. 602/99.

375.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de vertido de aguas negras en el bloque n.º 30 del Polígono Virgen de Africa, en expte. 604/99.

376.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras realizadas en el aliviadero de la red de saneamiento ubicado junto al n.º 57 de la Bda. Juan Carlos I, en expte. 676/99.

377.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de saneamiento a realizado en c/ Virgen de la Luz, n.º 21, en expte. 677/99.

378.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de reparación de la rotura del tubo de impulsión de la bomba de la estación de Benítez I, carretera Benzú, en expte. 669/99.

379.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de reparación de aguas negras, en Bda. Ppe. Felipe, esquina de los portales n.ºs 27 y 28, en expte. 664/99.

380.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras realizadas en un tramo de saneamiento en Pasaje de la Salud, en expte. 672/99.

381.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras del pozo lleno de aguas negras en c/ Estrella n.º 23, en expte. 694/99.

386.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras realizadas en un tramo de la red de saneamiento en Avda. de Argentina, en expte. 690/99.

387.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras en la red de saneamiento en c/ Estrella, en expte. 727/99.

388.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras relativas al vertido de aguas negras en c/ Ibiza, afectando a la acera de c/ Sevilla, en expte. 695/99.

389.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras relativas al vertido de aguas negras en Playa Benítez, en expte. 696/99.

390.- Devolución de fianza a Baeza S.A. por el suministro de vestuario del año 1997, en expte. 16/97.

391.- Devolución de fianza a D. Enrique Pato Salazar por varias reparaciones en el Matadero Municipal, en expte. 415/98.

392.- Devolución de fianza a Almina Construcciones S.L. por la reparación de pavimentos y mejora de parterres, en expte. 271/98.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

323.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: ALI MOHTAR MOHAMED-KARROK

N.I.F.: 45094606R

Concepto Tributario: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Acto: Acta de prueba preconstituida número 216/2002.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 24 de enero de 2003.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 15 de Madrid

324.- D.ª MARIA MAGDALENA HERNANDEZ-GIL MANCHA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 15 de MADRID

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 677 /2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Da. ANDRES LUCERO GONZALEZ contra la empresa INSTITUTO NACIONAL DE LA S. SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL,

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, AGRUPACION DEPORTIVA RAYO VALLECANO ASOCIACION DEPORTIVA RAYO VALLECANO, CLUB POLIDEPORTIVO ALMERIA, GRANADA CLUB DE FUTBOL, AGRUPACION DEPORTIVA CEUTA CLUB POLIDEPORTIVO EL EJIDO, CLUB DEPORTIVO LEGANES ALMERIA CLUB DE FUTBOL, CLUB ATLETICO MARBELLA, SAD, AGRUPACION DEPORTIVA MAR MENOR, FREMAP, IBERMUTUAMUR - MUTUA MURCIANA-, FRATERNIDAD MUPRESPA, MUTUA VALENCIANA, sobre IMPG. RES. ADM. DENG.EST. SINDICAL se ha dictado la resolución siguiente:

Desestimo el recurso de reposición interpuesto por la representación de Club Deportivo Leganés SAD contra la providencia de fecha 21-10-02, cuyo contenido se mantiene íntegramente.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a AGRUPACION DEPORTIVA CEUTA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En MADRID a veinte de Enero de dos mil tres

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

325.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 17-01-2.003 EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		PRECEPTO	ART
					EUROS	SUSP		
510040950543	ALUMIMAR, S.L.	B11954856	CEUTA	21-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040927144	S EL HARRAS	X319040313	CEUTA	29-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040927156	S EL HARRAS	X319040313	CEUTA	29-10-2002	60,10		L. 30/1995	059.3
510040919731	A BAKKALI	X3331878Y	CEUTA	10-10-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040938038	A LOBATO	32014661	CEUTA	23-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040918222	A RODRIGUEZ	45039775	CEUTA	29-09-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040930416	M NIETO	45041004	CEUTA	14-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040930430	M NIETO	45041004	CEUTA	14-09-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040929440	J ESPINOSA	45042936	CEUTA	05-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
510040928811	J ESCOBEDO	45057925	CEUTA	18-10-2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040913479	M CONTRERAS	45065336	CEUTA	27-09-2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
519040752108	S GUERRERO	45068881	CEUTA	20-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
510040933491	J PIZARRO	45069146	CEUTA	27-10-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
510040929426	J LEON	45072798	CEUTA	31-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040927788	M ROBLES	45074353	CEUTA	06-11-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040908563	J SANCHEZ	45074954	CEUTA	26-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040929414	JLEON	45076280	CEUTA	31-10-2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040940768	M AMAR	45078016	CEUTA	26-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040907546	A MOHAMED	45079306	CEUTA	13-10-2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040932036	L MOHAMED	45079497	CEUTA	06-10-2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040893584	M MOHAMED	45079555	CEUTA	12-10-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040943770	M MOHAMED	45079664	CEUTA	01-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
519040909290	A AHMED	45080026	CEUTA	10-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
510040941293	S MOHAMED	45080098	CEUTA	31-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040943435	S AL LAL	45081677	CEUTA	31-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040927065	H AHMED	45081686	CEUTA	05-11-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040929955	K LAHASEN	45082116	CEUTA	31-10-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040901143	K LAHASEN	45082116	CEUTA	31-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040908824	M MERIDA	45082151	CEUTA	18-09-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040917539	J LOPEZ	45082280	CEUTA	15-09-2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040928100	A ALI	45082470	CEUTA	01-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040938403	Y ABDELAZIS	45082643	CEUTA	24-10-2002	90,00		RD 13/92	106.2
510040942972	A MOHAMED	45083848	CEUTA	27-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040927247	H MARSO	45084456	CEUTA	25-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040927223	H MARSO	45084456	CEUTA	25-10-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040928410	M DRIS	45084689	CEUTA	15-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040915695	INUNES	45084723	CEUTA	02-10-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040914630	M ABDERRAH.	45086504	CEUTA	04-11-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040937587	M ABDESELAM	45086710	CEUTA	23-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040941955	R BACHIR	45086902	CEUTA	04-11-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040919172	A YILALI	45087254	CEUTA	02-10-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040943540	A YILALI	45087254	CEUTA	01-11-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040941918	M MOJTAR	45087931	CEUTA	05-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040930167	A ABDELKADER	45088397	CEUTA	30-10-2002	90,00		RD 13/92	167.
510040931070	A ABDELKADER	45088397	CEUTA	30-10-2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040950040	A MOHAMED	45088446	CEUTA	05-11-2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040937538	T ABSELAM	45088673	CEUTA	01-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040919135	E AHMED	45088709	CEUTA	08-10-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040751492	I MUSTAFA	45088908	CEUTA	09-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040908733	H AMAR	45089713	CEUTA	21-10-2002	150,00		RD 13/92	003.1
510040942078	R ROBLES	45090037	CEUTA	06-11-2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040913650	B MOHAMED	45090239	CEUTA	17-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040927510	A HAMED	45090687	CEUTA	06-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040912906	I NORDIN	45090751	CEUTA	25-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040943800	A ABDELMALIK	45090925	CEUTA	30-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040903231	R AYAT	45092507	CEUTA	29-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040950051	M MOHAMED	45092588	CEUTA	08-11-2002	90,00		RD 13/92	167.
510040943708	A ABDELKRIM	45094175	CEUTA	13-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040934008	A ROSA	45094284	CEUTA	10-11-2002	60,00		RD 13/92	098.2
510040944282	BLAYACHI	45094319	CEUTA	12-11-2002	1.500,00		L.30/1995	002.1
510040943710	BLAYACHI	45094319	CEUTA	01-11-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040924880	J MATEO	45095791	CEUTA	21-09-2002	60,10		L. 30/1995	003.B

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		PRECEPTO	ART
					EUROS	SUSP		
510040943575	T MUSTAFA	45096102	CEUTA	02-11-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040913730	A PICAZO	45096323	CEUTA	26-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040890285	M MOHAMED	45098913	CEUTA	21-09-2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040941062	M DRIS	45099263	CEUTA	25-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040951912	A MOHAMED	45100724	CEUTA	20-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040933843	M ABDESELAM	45101184	CEUTA	08-11-2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040906220	R CUBO	45101395	CEUTA	23-08-2002	1.002,00		L.30/1995	002.1
510040912074	N MOHAMED	45101408	CEUTA	08-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040935530	J SANTIAGO	45101532	CEUTA	28-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040925536	O AHMED	45101804	CEUTA	25-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040929130	O AHMED	45101804	CEUTA	18-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040955012	J SANTIAGO	45101989	CEUTA	25-10-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
510040930507	J CARRILLO	45102799	CEUTA	14-09-2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040941300	A ABDESELAM	45103532	CEUTA	05-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040938798	F AMAR	45103758	CEUTA	04-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040950129	M MUSTAFA	45103852	CEUTA	23-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040925548	K ENFED DAL	45104546	CEUTA	26-09-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040925720	A GOMEZ	45104708	CEUTA	09-10-2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040918544	S DIAZ	45104954	CEUTA	23-10-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040915245	J GUERRERO	45106378	CEUTA	23-08-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040919743	FAHMED	45106854	CEUTA	15-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040933442	K AHMED	45106969	CEUTA	27-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040933454	K AHMED	45106969	CEUTA	27-10-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
510040941396	K AHMED	45106969	CEUTA	04-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040942327	I ALUX	45106988	CEUTA	18-11-2002	1.002,00		1.301/1995	002.1
510040913777	Y MOHAMED	45107066	CEUTA	17-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040927739	J RAMIREZ	45107111	CEUTA	31-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040939420	S GARCIA	45107113	CEUTA	03-11-2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040907194	L MOH. CHARRADI	45107298	CEUTA	05-09-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040908897	E PAJARES	45107576	CEUTA	03-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040898910	A OCAÑA	45108392	CEUTA	19-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040930945	O PARRA	45108716	CEUTA	25-09-2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040942649	R MARGUEZ	45109322	CEUTA	31-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040927971	F RAMIREZ	45109473	CEUTA	31-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040927715	N BACHIR	45110583	CEUTA	31-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040932619	B MOHAMED	99012581	CEUTA	05-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040926449	M ABDELKADER	99013021	CEUTA	31-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040900230	M AHMED	99013279	CEUTA	19-09-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040934148	M TAYEBI	X2289957P	F. DE OÑORO	10-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 17-01-2.003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz

ART*= Artº culo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		PRECEPTO	ART
					EUROS	SUSP		
510040923229	M CHERIF	X2330664M	CEUTA	30.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040933508	A AIT MOUHA	X3293873C	CEUTA	27.10.2002	90,00		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		PRECEPTO	ART
					EUROS	SUSP.		
510040903966	K BONAYAD	X3308571K	CEUTA	28.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040911082	M FRANCO	25080732	CEUTA	07.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
519040910309	J SANMARTIN	45013276	CEUTA	02.10.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
510040923266	F REBOLLAR	45048194	CEUTA	29.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
519040885431	A RUIZ	45057722	CEUTA	26.06.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
510040922444	F LOPEZ	45062638	CEUTA	22.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040902032	M CASTRO	45068992	CEUTA	11.07.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040894874	J PIZARRO	45069146	CEUTA	11.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040923734	L FERNANDEZ	45070199	CEUTA	06.09.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040920964	J COZAR	45070440	CEUTA	22.06.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
510040895866	F ARANDA	45071027	CEUTA	23.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040921129	M VERGARA	45074250	CEUTA	23.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040900187	M AHMED	45076893	CEUTA	24.07.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040924120	M AMAR	45078016	CEUTA	07.09.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040880516	J DURAN	45078776	CEUTA	24.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040903115	I MOHAMED	45079565	CEUTA	26.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895374	I MOHAMED	45079565	CEUTA	20.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040859000	A MOHAMED	45079663	CEUTA	19.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040912244	A MOHAMED	45079694	CEUTA	21.08.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
510040894175	A MOHAMED	45079694	CEUTA	14.08.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
510040897115	S MOHAMED	45080098	CEUTA	25.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040896585	A MUSTAFA	45080376	CEUTA	24.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040901490	I HASSAN	45080933	CEUTA	19.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040896287	P ESCAMEZ	45081069	CEUTA	24.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040904340	M LAHASEN	45081126	CEUTA	02.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040902895	S ABDELA	45081425	CEUTA	29.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040902214	S AL LAL	45081677	CEUTA	13.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040879897	N MOHAMED	45081829	CEUTA	08.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040895120	R MOHAMED	45081928	CEUTA	30.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040900497	L MOHAMED	45081995	CEUTA	21.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040874840	H MOHAMED	45082223	CEUTA	10.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040879903	A MOHAMED	45082242	CEUTA	24.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040899240	A MOHAMED	45082242	CEUTA	21.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040916640	A MOHAMED	45082242	CEUTA	16.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040899835	A ABDESELAM	45083032	CEUTA	12.07.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040912130	A ENFED DAL	45083441	CEUTA	08.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040898235	M ABDESELAM	45083699	CEUTA	22.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040896810	M MOHAMED	45084863	CEUTA	02.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040900357	M ALI	45085503	CEUTA	16.07.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040924726	A HAMED	45085939	CEUTA	20.09.2002	60,00		RD 13/92	010.1
510040902470	M ABDELKADER	45086200	CEUTA	19.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040932670	D GARCIA	45086245	CEUTA	05.10.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040898260	O CHAIB	45087473	CEUTA	24.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040897292	H AHMED	45087833	CEUTA	29.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040912268	M MOJTAR	45087931	CEUTA	21.08.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
510040923989	M GARCIA	45088471	CEUTA	07.09.2002	60,00		RD 13/92	018.1
510040862411	A ABDERRAH.	45088660	CEUTA	21.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040862423	A ABDERRAH.	45088660	CEUTA	21.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040910119	R ABDESELAM	45090530	CEUTA	31.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040922833	K AHMED	45090651	CEUTA	11.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040924337	M ESTEVEZ	45090699	CEUTA	08.09.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040898077	N ABDELMALIK	45090952	CEUTA	25.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040896755	T ALLALI	45091104	CEUTA	03.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040932528	M TAIED	45091730	CEUTA	04.10.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040924416	A MOHAMED	45092061	CEUTA	08.09.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040901933	R AYAT	45092507	CEUTA	22.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040910417	P GARCIA	45093600	CEUTA	28.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040924635	M MOHAMED	45093757	CEUTA	23.09.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040911173	M LAARBI	45094076	CEUTA	24.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040911185	M LAARBI	45094076	CEUTA	24.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040891848	A ROAR	45094284	CEUTA	26.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040903103	A MUSTAFA	45095176	CEUTA	26.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040877890	A MUSTAFA	45095176	CEUTA	28.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		PRECEPTO	ART
					EUROS	SUSP		
510040895726	A MUSTAFA	45095176	CEUTA	25.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040923710	R MOHAMED	45096403	CEUTA	06.09.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040880590	M AHMED	45096670	CEUTA	23.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040895313	A AL LAL	45097865	CEUTA	20.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040902238	V ROMAN	45098156	CEUTA	20.07.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040902184	R HOSSAIN	45098480	CEUTA	25.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040862393	A HOSSAIN	45098481	CEUTA	18.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040924660	A SERRAN	45098652	CEUTA	20.09.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040897802	S AMAR	45098692	CEUTA	26.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040924374	J AMADOR	45100096	CEUTA	08.09.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040930544	M MOLINA	45101679	CEUTA	21.09.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040900448	J ROJAS	45101694	CEUTA	30.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040882185	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	22.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040854372	H ABDELKADER	45102450	CEUTA	01.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040901337	M SAID	45102772	CEUTA	19.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040877499	B MARTINEZ	45102910	CEUTA	31.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040850718	R MOHAMED	45103006	CEUTA	25.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040905859	S ABDELKRIM	45103046	CEUTA	18.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040880607	Y MOHAMED	45103542	CEUTA	24.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040896500	R ALAMI	45103671	CEUTA	24.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040894436	R ALAMI	45103671	CEUTA	22.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040904144	J HIDALGO	45103672	CEUTA	27.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040876719	S BUXTA	45105286	CEUTA	10.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040899136	S BUXTA	45105286	CEUTA	02.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040881879	S BUXTA	45105286	CEUTA	12.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895507	M ALONSO	45105839	CEUTA	24.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040880346	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	25.04.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040911150	M AMIN	45106393	CEUTA	23.07.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040902408	K AHMED SUBAIRE	45106538	CEUTA	14.07.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040851851	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	26.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040901246	L MOH. CHARRADI	45107298	CEUTA	24.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040854037	F FERNANDEZ	45107299	CEUTA	18.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040902810	O FRIAS	45107685	CEUTA	27.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040901441	J GONZALEZ	45108055	CEUTA	13.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040924672	S CORTES	45108205	CEUTA	20.09.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040903802	D GUERRERO	45108497	CEUTA	26.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040924611	S ENFEDDAL	45108774	CEUTA	22.09.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040924787	J MATA	45108786	CEUTA	21.09.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040902100	F GOMEZ	45108945	CEUTA	12.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040897188	Z SALAH	45109153	CEUTA	28.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040911161	R HAMDAN	45109221	CEUTA	23.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040901969	D TENORIO	45109308	CEUTA	21.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040879824	M LAYACHI	45109618	CEUTA	22.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040880528	D ROLDAN	45109997	CEUTA	24.07.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040903310	G MEDINA	45110389	CEUTA	28.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040898442	G MEDINA	45110389	CEUTA	19.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040897462	A CASTRO	45111081	CEUTA	25.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040902524	A MOHAMED	45111763	CEUTA	25.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040895271	M MOHAMED	99014368	CEUTA	20.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1.998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1.997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del

presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.
Ceuta, 17 de enero de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		PRECEPTO	ART
					EUROS	SUSP		
510040745285	A. HASSAN	45059658	CEUTA	25.01.02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040727904	N. BARRAK	45089504	CEUTA	12.03.02	300,51		RDL339/90	072.3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 17 de enero de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		PRECEPTO	ART
					EUROS	SUSP		
510040858638	A. MAIMON	45093224	CEUTA	08.03.02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040850093	A. FATAH	45076679	CEUTA	13.02.02	601,01		L. 30/1995	002.1
510040647342	C. DOTOR	45098559	CEUTA	19.03.01	601,01		L. 30/1995	002.1
510040853884	S.A. RINCÓN	45105013	CEUTA	21.02.02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040653780	A. MOHAMED	45079429	CEUTA	17.03.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040733428	Y. HASSAN	45088634	CEUTA	07.11.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040736910	C. RODRÍGUEZ	45099927	CEUTA	20.11.01	601,01		L. 30/1995	002.1
510040742211	A. ABDESELAM	45103532	CEUTA	14.01.02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040744457	M. AHMED	45076892	CEUTA	23.11.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040705652	M. HASSAN	45089931	CEUTA	20.02.02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040744566	S. MOHAMED	45058998	CEUTA	23.01.02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040742430	M. ALI	45085503	CEUTA	21.01.02	601,01		L. 30/1995	002.1
510040854141	M. MOHAMED	45088957	CEUTA	23.01.02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040741509	M. MOHAMED	45088957	CEUTA	21.01.02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040740937	A. GÓMEZ	45104708	CEUTA	16.01.02	601,01		L. 30/1995	002.1
510040852880	S. AHMED	45078904	CEUTA	07.02.02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040744086	A. MESAUD	45078179	CEUTA	23.01.02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040741486	I. MOTILLA	45107981	CEUTA	18.01.02	601,01		L. 30/1995	002.1
510040738876	R. BUCHAIB	45102447	CEUTA	19.12.01	901,52		L. 30/1995	002.1

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Insp. Prov. de Trabajo y Asuntos Sociales**

326.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que ésta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), y Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14), de modificación.

EMPRESA	EXPTES.	SANCIÓN
MACXIM PALADAR, S.L.	E-247/02	SUSPENSO
MACXIM PALADAR, S.L.	E-248/02	SUSPENSO
JOSE LUIS BORONAT SECO	S-077/02	300,52

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, pueden presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo ó a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a vientes de enero de dos mil tres.

327.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPTES.	EMPRESA	SANCIÓN
5S-333/02	RAFAEL MARTÍN SUÁREZ	301,00
8S-334/02	JOSE MEDINA LOZANO	300,52
8S-340/02	RAFAEL MARTÍN CONTRERAS	400,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veintitrés de enero de dos mil tres.

Delegación del Gobierno en Ceuta

328.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha veintiocho de octubre de dos mil dos ante el Servicio de Orientación Jurídica del Iltr. Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por Ismael CHERGUI PRIETO, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita ("BOE" número 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 15 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita ("BOE" número 231, de 24 de septiembre), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asisten-

cia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el día doce de diciembre de dos mil dos HA RESUELTO: Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER AL SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA Jurídica GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el interesado, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a dieciséis de diciembre de dos mil dos.- Vº. Bº: EL PRESIDENTE, Fdo.: Francisco Javier Medrano Almendros, EL SECRETARIO, Fdo.: José Antonio Fernández García.

329.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha seis de agosto de dos mil dos ante el Servicio de Orientación Jurídica del Iltr. Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª Aicha CHAIBI, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita ("BOE" número 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 15 del Real Decreto 2103/1996 de 20 de, septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita ("BOE" número 231, de 24 de septiembre), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión. de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil dos HA RESUELTO:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a veintiocho de noviembre de dos mil dos.- Vº. Bº: EL PRESIDENTE, Fdo.: Francisco Javier Medrano Almendros, EL SECRETARIO, Fdo.: José Antonio Fernández García.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Trabajo y Asuntos Sociales

330.- VISTO el texto del Acta del convenio colectivo de la Empresa de CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE CEUTA, OFICINA PROVINCIAL., número de código 5100392), para el período 01.01.2002 a 31.12.2003 suscrito por su Comisión Negociadora el 10 de Enero de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto Leg. 1/95, de 24 de Marzo, Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo segundo b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de Mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 20 de enero de 2003, EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CEUTA 2002 - 2003

CAPITULO I

Artº. 1º.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular las relaciones de trabajo entre la empresa Cruz Roja Española, Oficina Provincial de Ceuta, y su personal laboral.

Artº. 2º.- AMBITO TERRITORIAL

Este Convenio se aplicará exclusivamente a las actividades que desarrolla la Empresa en Ceuta, así como cualquier otra dependencia o centro que se cree después de la firma del presente Convenio, siempre que dependa orgánica y funcionalmente de la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Ceuta.

Artº. 3º.- AMBITO PERSONAL,

Afecta a todo el personal laboral que se halle prestando sus servicios en la misma, en el momento de la firma del Convenio, así como los que ingresen en ella durante la vigencia del mismo, exceptuándose de su aplicación a aquel personal que preste sus servicios con cargo a presupuestos subvencionados por otras Entidades u Organismos.

Artº. 4º.- AMBITO TERRITORIAL Y DE APLICACIÓN

La duración de este Convenio será de 2 años, a partir del 1 de enero de 2002 finalizando el 31 de Diciembre del 2003, a todos los efectos, cualquiera que la fecha de su aplicación en el Boletín Oficial de Ceuta (BOCE). Sin embargo, se pactará la Tabla Salarial para su revisión al comienzo del segundo año de vigencia.

Artº. 5º.- CONDICIONES DE DENUNCIA DEL CONVENIO

Este Convenio se considerará tácitamente prorrogado si no hubiera denuncia expresa por cualquiera de las partes, con un plazo de dos meses respecto a la fecha en que finaliza la vigencia del mismo.

En el caso de revisión, se propondrá por ambas partes negociadoras, los puntos susceptibles de posible negociación.

CAPITULO II

Artº. 6º.- COMISIÓN PARITARIA

La Comisión Paritaria es el órgano de interpretación, adaptación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones pactadas. Estará compuesto por dos representantes de la Patronal y dos de la parte Social, además ambas partes podrán contar con los asesores que estimen convenientes en cada momento.

La Comisión Paritaria se reunirá siempre que sea convocada por una de las dos partes.

La convocatoria deberá hacerse con tres días hábiles de antelación y por escrito, en la que deberá constar el Orden del día.

La Comisión Paritaria emitirá dictamen a las partes de cuantas dudas, discrepancias o conflictos puedan surgir como consecuencia de la denuncia de interpretación del Convenio, si bien en ningún caso podrá impedir el ejercicio de las acciones que cualesquiera de las partes puedan ejercer ante la jurisdicción laboral y autoridades administrativas competentes.

CAPITULO III

Artº. 7º.- FACULTAD DE DIRECCION

De conformidad con la legislación vigente, la facultad y responsabilidad de la Organización de Trabajo, corresponde a la Empresa.

Los Organos o Centros Directivos, en cada caso, harán uso de ella, sin merma de las atribuciones que la Ley confiere a los Trabajadores y a sus Representantes Legales.

CAPITULO IV

Artº. 8º.- CONTRATACIÓN

Conforme al vigente Reglamento General Orgánico de Cruz Roja, Oficina Provincial y de cuantos Centros conformen la Institución en Ceuta, se realizará bajo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Se exceptúan de esta obligación el personal especializado que se contrate temporalmente, con cargo a programas específicos, acuerdos o convenios con Instituciones, Organismos y Entidades.

Para la provisión de vacantes se tendrá en cuenta a los Trabajadores que hayan tenido con anterioridad a la nueva contratación, alguna relación laboral o voluntaria con la Institución.

El personal laboral tendrá derecho a su promoción interna, cuando exista vacante de plaza y posea los requisitos para ocupar ese puesto. Para ello, la Empresa, dará a conocer las vacantes existentes antes de realizar una nueva contrata-

ción, por si alguien quisiera optar a ella, en caso negativo, la Empresa procederá a la nueva contratación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 b) del Estatuto de los Trabajadores, las partes firmantes del presente Convenio deciden modificar la duración máxima de estos Contratos, conforme a las siguientes condiciones:

1ª.- Los contratos por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o excesos pedidos, tendrán inicialmente una duración máxima de hasta seis meses.

2ª.- Al término de los seis primeros meses, podrán prorrogarse, antes de su terminación por acuerdo entre las partes, por única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de 18 meses, no pudiendo superar la duración del contrato las 3/4 del periodo establecido, ni como máximo 12 meses.

3ª.- Cuando se hubiera concertado por un plazo inferior al máximo establecido y llegado a su término, no fueran denunciados por ninguna de las partes, ni existiera acuerdo expreso de los Contratos de Prórroga, pero se continuará realizando la prestación laboral, los Contratos se prorrogarán de forma automática.

4ª.- Los contratos de duración determinada vigentes en el momento de la entrada en vigor del presente Convenio, seguirán rigiéndose por las normas con arreglo a las cuales fueron concertados.

CAPITULO V

Artº. 9º.- CALENDARIO LABORAL Y JORNADA DE TRABAJO

OFICINA PROVINCIAL

La jornada de trabajo semanal será de 35 horas semanales, de Lunes a Viernes y en horario de 08,00 a 15.00 horas.

RIFA BENÉFICA Jornada semanal de 08.00 a 14.00 Sábados alternos de 11.00 a 14.00

CAPITULO VI PERSONAL

Artº. 10º.- GRUPOS PROFESIONALES

El personal que preste sus servicios amparados en el presente Convenio, se clasificará en atención a las funciones que desarrolle, en los siguientes grupos profesionales.

I PERSONAL DE DIRECCIÓN Y TITULADOS SUPERIORES

II DIRECTORES DE DEPARTAMENTO Y TITULADOS MEDIOS

III ADMINISTRATIVOS

IV AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

V JEFES DE EQUIPO Y CONDUCTORES

VI SUBALTERNOS

- PERSONAL DE DIRECCIÓN

Aquel que bajo la dependencia funcional de la Secretaría Provincial realiza las funciones que por parte del Se-

cretario le encomiende, orientando, dirigiendo y dando unidad al Departamento al que esté adscrito,

Así como cualquier otra tarea o función que le sea asignada por el equipo de Dirección (Comité Provincial) de la Oficina Provincial.

Este personal cumplirá la realización de los trabajos que se le asignen con total responsabilidad y disponibilidad para la realización y finalización de los mismos.

- PERSONAL TITULADO (SUPERIOR O MEDIO)

El que se halle en posesión de un título o diploma oficial de grado superior o medio, que está unido a la empresa por un vínculo de relación laboral concertado en razón del título que posee, para ejercer funciones específicas para las que el mismo le habilite, siempre que preste sus servicios en la empresa, con carácter exclusivo y preferente por un sueldo, sin sujeción a la escala habitual en honorarios de su profesión.

- DIRECTORES DE DEPARTAMENTO

Es el empleado capacitado, provisto o no de poderes, que a las órdenes inmediatas de un Jefe superior, si lo hubiere, está encargado de orientar, dirigir y dar unidad a un Departamento, distribuyendo los trabajos entre Administrativos, Auxiliares y demás personal afecto que de él dependa.

Están incluidos también, aquellas personas que organizan o construyen la contabilidad de la Empresa.

- JEFES DE EQUIPO

Son aquellos que bajo la dependencia directa del Director de Departamento, están encargados de coordinar el trabajo administrativo del Departamento, distribuyendo los trabajos entre el personal administrativo, auxiliar, etc.

ADMINISTRATIVOS

Son aquellos empleados que realizan trabajos de gestión burocrática que requieren iniciativa, contando con responsabilidad restringida. Realizan trabajos de carácter secundario que sólo exigen conocimientos generales técnica administrativa.

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Son aquellos empleados que se dedican a operaciones elementales administrativas, y en general a las puramente mecánicas, inherentes al trabajo de oficina y despacho.

JEFES DE EQUIPO

Es el conductor que bajo las órdenes del Jefe de la Unidad o Servicio, coordina los trabajos, turnos, etc. del servicio de Transporte, ocupándose del perfecto mantenimiento del Parque de vehículos, así como otras funciones que sean encomendadas.

CONDUCTORES

Los conductores tendrán funciones inherentes a los mismos, debiendo ejecutar toda clase de reparaciones que no exijan elementos de taller. Así mismo, realizarán el manejo de elementos de ortopedia tales como sillas de rueda, camillas y en general realizarán traslados de enfermos e incapacitados.

AYUDANTES, MOZOS Y SUBALTERNOS

Telefonistas, Ordenanzas, Ayudantes de Ambulancias, etc. Cuya noción consistirá, en hacer recados dentro y fuera de la Oficina, recoger y entregar correspondencia, así como otros trabajos secundarios ordenados por sus Jefes.

Igualmente, realizarán manejos de elementos de ortopedia tales como sillas de ruedas, camillas y, en general, medios para el traslado de enfermos e incapacitados.

Dado el carácter Benéfico-Social de la Institución, podrán admitirse prestaciones voluntarias, gratuitas, siempre y cuando no supongan vayan en detrimento de una posible relación laboral o similar.

CAPITULO VII

Art.- 11- VACACIONES, PERMISOS EXCEDENCIAS.

Todos los Trabajadores afectos al presente Convenio, tendrán derecho a disfrutar de un periodo de vacaciones retribuidas de treinta días naturales, que se disfrutarán antes de que finalice el año natural.

Los Trabajadores que en la fecha determinada para las vacaciones no hubieran cumplido un año completo de trabajo, disfrutarán de un número de días proporcionales al tiempo de servicio prestado.

La distribución de los periodos de vacaciones se hará por acuerdo entre la Dirección y los Trabajadores, teniendo en cuenta las necesidades de los distintos servicios, disfrutándose preferentemente entre los meses de Mayo y Septiembre.

El Trabajador que lo desee, tendrá derecho a fraccionar en dos periodos de 15 días sus vacaciones, asimismo, tendrán derecho a conocer la fecha del disfrute de las vacaciones con tres meses de antelación.

Para los Trabajadores con responsabilidades familiares, y a efectos de elección del periodo vacacional, estarán a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 12. PERMISOS.

Los Trabajadores de Cruz Roja Española, tendrán derecho a permiso retribuido en los casos y duración que a continuación se indican:

- a).- 15 días por matrimonio.
- b).- 5 días laborables por paternidad o alumbramiento de la esposa.
- c).- 5 días por enfermedad grave o fallecimiento de familiares en primer grado, ampliándose a 7 en caso de que ocurriese fuera de la Ciudad.
- d).- Por el tiempo indispensable para la asistencia a exámenes laboratorios y demás pruebas de aptitud o evaluación en Centros oficiales.
- e).- Por el tiempo indispensable para el desarrollo y cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o sindical.
- f) En el supuesto de parto o maternidad, el permiso estará sujeto a lo establecido por las leyes.
- g).- Para los Trabajadores/as con responsabilidad de atención a la lactancia de sus hijos, se estará a lo dispuesto en la Leyes.
- h).- 3 días por asuntos propios, si algún Trabajador, agotase el límite de los 3 días establecidos, podrá solicitar una nueva licencia fundada en motivos excepcionales, estudiándose por la Dirección el caso planteado y resolviendo en consecuencia.

Art 13.- PERMISOS SIN RETRIBUCION.

Las licencias por asuntos propios, sin percibo de haberes hasta un máximo de 6 meses, se concederán siempre que la ausencia del Trabajador no cause grave detrimento al rendimiento del servicio.

Art. 14.- EXCEDENCIAS.

Para este supuesto, se estará a lo contemplado en el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 15. AYUDA POR NATALIDAD Y MATRIMONIO.

Se establece con carácter general para todos los Trabajadores afectados por el presente Convenio, una ayuda económica única por natalidad de 110 E. y de 150 E por matrimonio, debiéndose justificar tales hechos al solicitar la ayuda.

En el caso de que ambos cónyuges sean Trabajadores de la Institución, sólo se concederá a uno de ellos.

Art.. 16. AYUDA ESCOLAR.

Los Trabajadores afectos al presente Convenio, percibirán por cada hijo que esté en edad de asistir a Centros de Educación las siguientes ayudas económicas.

- 1. - Infantil, Primaria y E. S . 0. . - 1.er ciclo
81e
- 2.- E.S.O. 2.º Ciclo, Bachillerato y F.P
128 e
- 3.- Estudios Universitarios
293 e

Para ser beneficiarios de la ayuda escolar, será preciso cursar estudios en Centros oficialmente reconocidos, y que el sujeto beneficiario de la prestación no desarrolle ningún tipo de prestación de servicios remunerados por cuenta propia o ajena, con un límite máximo de edad de 25 años.

El importe de la ayuda escolar se hará efectivo junto a la mensualidad del mes de Septiembre de cada año.

Art.. 17. AYUDA PARA HIJOS.

Los Trabajadores con hijos a su cargo con minusvalías, percibirán por este concepto, 96 E. Mensuales por hijo, siendo requisito indispensable, la certificación del IMSERSO de poseer minusvalía no inferior al 33 %.

Art.. 18. SOCORRO POR DEFUNCIÓN.

En caso de fallecimiento de un Trabajador afecto al presente Convenio, se concede a favor de la Viuda/o, descendientes, hermanos, etc, que convivieran con él, en concepto de socorro por gastos de sepelio, el equivalente al importe bruto de las dos últimas nóminas percibidas, sin incluir pagas extraordinarias.

Art. 19. RECONOCIMIENTO MEDICO

La Dirección adoptará las medidas necesarias para efectuar reconocimientos médicos, teniendo en cuenta fundamentalmente el puesto de trabajo, realizándose un reconocimiento médico anual con carácter obligatorio para todos los Trabajadores, de cuyos resultados se dará cuenta al interesado.

CAPITULO VIII - REVISIÓN SALARIAL Y RETRIBUCIONES

Art. 20. CLAUSULA DE REVISION SALARIAL.

Para el año 2.002 se reunirán las partes en el primer trimestre del año, a fin de fijar el aumento salarial para el citado ejercicio.

Art.. 21. RETRIBUCIONES APASIONADA.

El personal afecto al presente Convenio, percibirá en concepto de retribuciones básicas, el Salario Base contemplado en el ANEXO I.

Art. 22. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS
De Residencia : Los Trabajadores percibirán por este concepto un 25 % mas del Salario Base.

Art. 23. COMPLEMENTOS
Complemento de Responsabilidad : se percibirá un 7.5 % del resultado de la suma del S.B, Residencia y antigüedad.

Complemento de Disponibilidad : se percibirá un 7.5 % del resultado de la suma del S.B, Residencia y Antigüedad.

De estos complementos están exceptuados aquellos trabajadores adscritos al grupo I. Así mismo, aquellos trabajadores que vinieran percibiendo estos complementos y cambiaran al grupo I, dejarán de percibirlos.

Art. 24. HORAS EXTRAORDINARIAS.
Se abonarán por este concepto, los servicios realizados fuera de la jornada laboral. Para el cómputo de dichas horas extraordinarias, se tendrá en cuenta lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, aplicándose la fórmula para la determinación del salario/hora, que acuerde la Comisión Paritaria en su día, y se anexe al presente Convenio.

Las horas extraordinarias podrán ser compensadas por la Empresa con tiempo de descanso equivalente.

Art 25. ANTIGÜEDAD.
El personal comprendido en este Convenio, percibirá aumentos periódicos por Trienios de un 5% sobre el S. Base El cómputo de la antigüedad del personal, será regulado por las siguientes normas:

- La fecha inicial para la determinación de la antigüedad, será la de ingreso en la Empresa.
- Se tendrá en cuenta todo el tiempo trabajado en la Institución, bien sea por servicios prestados, permisos por bajas transitorias, accidentes o enfermedad.
- Se computará la antigüedad en razón de la totalidad de los años trabajados en períodos de prueba, eventual, fijo, discontinuo o interino, cuando pase a ocupar plaza fija en la Empresa.
- Los aumentos periódicos por este concepto, comenzarán a percibirse a partir del primer mes del año en que el Trabajador cumpla el trienio.

Art 26. PAGAS EXTRAORDINARIAS.
Se abonarán por este concepto dos pagas extraordinarias los días 15 de Junio y 15 de diciembre, contemplándose en cada una de ellas Salario Base, Antigüedad, Residencia.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA.- A efectos económicos, la entrada en vigor del presente Convenio, se entenderá con carácter retroactivo desde el primero de Enero de 2002.

SEGUNDA.- La Organización y estructuración de la plantilla, será potestativa de la Empresa, de acuerdo con lo que dictamine el Reglamento General Orgánico de Cruz Roja Española, en la cual será oída la Comisión Paritaria y el Departamento correspondiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA.- En el caso de que por parte de la Administración correspondiente se fije una jornada de cómputo semanal inferior a la existente, la contemplada en el presente Convenio se adecuará a la misma.

SEGUNDA.- A efectos de vinculación a nivel nacional con Cruz Roja Española, se estará en los casos de creación de un Convenio para todo el Ámbito Nacional, siempre que no entre en contradicción ni menoscabe los beneficios obtenidos por los Trabajadores en el presente Convenio, y previa aprobación de la totalidad de los Trabajadores que conforman la plantilla de Cruz Roja Española en Ceuta.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.- Para lo no regulado en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos, así como Leyes y normas que con carácter general, le sean de aplicación a la actividad empresarial que desarrolla.

SEGUNDA.- La Comisión Paritaria, es el órgano competente para el desarrollo, interpretación y aplicación del presente Convenio.

En caso de divergencias, se estará a lo que establezcan los órganos Laborales Competentes.

Anexo

	Sal. Base	Residencia	Sal. Bruto	Total
Grupo I	1.315,64 E	328,91 E	1.644,55 E	23.023,70 E
Grupo II	976,45 E	244,11 E	1.220,56 E	17.087,88 E
Grupo III	822,26 E	205,57 E	1.027,83 E	14.389,55 E
Grupo IV	740,05 E	185,01 E	925,06 E	12.950,81 E
Grupo V.1	889,09 E	222,27 E	1.111,36 E	15.559,08 E
Grupo V.2	776,01 E	194,00 E	970,01 E	13.580,18 E
Grupo VI	673,24 E	168,31 E	841,55 E	11.781,70 E

331.- En relación con la resolución recaída en el Convenio Colectivo de la EMPRESA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE CEUTA DISTRIBUCIÓN, S.A., para el período comprendido entre el 01.01.2002 a 31.12.2004, aprobado en reunión celebrada el 28 de Noviembre de 2002 por su Comisión Negociadora, y publicado en el B.O.C. nº 4178 de 31 de diciembre de 2002. Le ruego de las ordenes oportunas para la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, la nueva "Resolución" con la rectificación de la denominación del Convenio, siendo el definitivo "EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA DISTRIBUCIÓN, S.A.", en lugar de Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.L., con el que fue enviado por error a publicación.

Ruego a V.E. disponga la remisión a este Organismo de cuatro ejemplares del Boletín de Publicación.

El Director del Area Trabajo y Asuntos Sociales, F:
Fernando Jimeno Jiménez

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e I.I.EE.

332.- Se tramitan en esta Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales de Ceuta los expedientes de Faltas Reglamentarias al Régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles que a continuación se relaciona

nan, por hacer uso del régimen de importación temporal de automóviles de vehículos con dobles fondos, según lo establecido en el artículo 12, apartado 1 b) de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, Embarcaciones de Recreo y Aeronaves, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio,

- EXPTE. LITA N.º 12/99.- OPEL OMEGA, MATRICULA RZ-24-DJ, CHASIS WO00017H1127057, PROPIETARIO LAGHZAOU, DOMICILIO DESCONOCIDO.

-EXPTE. LITA N.º 7/01.- PEUGEOT 280, MATRICULA 1867-WC-30, CHASIS VF3280B5200285816, PROPIETARIO ABOUTAJJEDINE ABDELOUAHED, DOMICILIO DESCONOCIDO.

- EXPTE. LITA N.º 31/01.- PEUGEOT BOXER, MATRICULA JV-HX-22, CHASIS WV3231V5215052087, PROPIETARIO NUORREDDINE ATMANI, DOMICILIO DESCONOCIDO.

-EXPTE. LITA N.º 43/011.- MERCEDES 240 D, MATRICULA 00-51-32, CHASIS 12312310121813, PROPIETARIO ABDELKARIM EL HARCHI, DOMICILIO DESCONOCIDO.

-EXPTE. LITA N.º 23/02.- ALFA ROMEO 75, MATRICULA 9993MP13, CHASIS ZAR162B11000053934, PROPIETARIO AZIZ HNEFRAT, DOMICILIO DESCONOCIDO.

-EXPTE. LITA N.º 25/02.- MERCEDES 240, MATRICULA 8657 KD 33, CHASIS 12312310221660, PROPIETARIO AHMED SIDI, DOMICILIO DESCONOCIDO.

Se estima cometida en principio en cada expediente una infracción al citado artículo 12 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, sancionada con multa de 300,51 a 901,52 EUROS, previstas en el artículo 15 de la misma Ley.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, para que, si lo estima oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Dependencia las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y pruebas que figuren en el mismo.

Ceuta, 22 de enero de 2003.- LA INSTRUCTORA.- Vº Bº EL JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANAS E II. EE. Fdo. : Andres Montiel Luque.

333.- Se tramitan en esta Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales de Ceuta los expedientes de Faltas Reglamentarias al Régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles que a continuación se relacionan, por no poder demostrar los propietarios en el momento de la intervención la vigencia de la matriculación, según lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, Embarcaciones de Recreo y Aeronaves, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, y, en principio, han transcurrido en exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España (Circular nº 922 de la Dirección General de Aduanas).

-EXPTE. LITA NO 36/01.- BMW 525 E, MATRICULA ZH-40024-01, CHASIS WBABD310600804618.- PROPIETARIO BELGASE KH MUFTAH SALEM, DOMICILIO DESCONOCIDO.

-EXPTE. LITA N.º 19/00.- BMW, MATRICULA F-573-P, CHASIS WDB2010251 F040021, PROPIETARIO DESCONOCIDO.

-EXPTE. LITA N.º 44/01.- MERCEDES 190D, MATRICULA FB-DA-551, CHASIS ILOCALIZABLE.- PROPIETARIO HICHAM TOUCHANI, DOMICILIO DESCONOCIDO.

-EXPTE. LITA N.º 50/01.- OPEL FRONTERA, MATRICULA SO-817-B, CHASIS SED5JMWL4PV575920, PROPIETARIO BADR EDDINE SERROU, DOMICILIO DESCONOCIDO.

- EXPTE. LITA N.º 35/02.- RENAULT 21, MATRICULA D-264-M, CHASIS ILOCALIZABLE, PROPIETARIO BENACEN ELAUSROF, DOMICILIO DESCONOCIDO.

Se estima cometida en principio en cada expediente una infracción al citado artículo 2.º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, sancionada con multa de 150,25 a 300,51 euros, previstas en el artículo 16 de la misma Ley.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, para que, si lo estima oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Dependencia las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y pruebas que figuren en el mismo.

Ceuta, 22 de enero de 2003, LA INSTRUCTORA, Vº Bº EL JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANAS E II.EE. Fdo.: André Montiel Luque

334.- Se tramitan en esta Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales de Ceuta los expedientes de Faltas Reglamentarias al Régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles que a continuación se relacionan, por presunto abandono tácito de los vehículos comprendidos en los mismos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportación que establecen los artículos 11 y 101 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, Embarcaciones de Recreo y Aeronaves, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, y, en principio, han transcurrido en exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España (Circular nº 922 de la Dirección General de Aduanas).

- EXPTE. LITA N.º 9/01.- FIAT IVECO, MATRICULA M16F5767, CHASIS ZCFC3550002442620.- PROPIETARIO RAGHIBI AHMED, DOMICILIO DESCONOCIDO.

- EXPTE. LITA N.º 11/01.- FIAT 280, MATRICULA TO-WOO573, CHASIS ZFA280000000808.- PROPIETARIO HABIBA EL KHARTAMI, DOMICILIO DESCONOCIDO.

-EXPTE. LITA N.º 24/02.- FORD MONDEO, MATRICULA ROMA IK7837, CHASIS WFONXXGBBNRI-76526, PROPIETARIO D.ª SAIDA KADNIRE, DOMICILIO DESCONOCIDO.

Se estima cometida en principio en cada expediente una infracción a los citados artículos 10 y 100 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, sancionada con multa de 1.000 a 15.000 pesetas, previstas en el artículo 17 de la misma Ley.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, para que, si lo estima oportuno, examinen el expediente incoado y presenten

ten en esta Dependencia las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y pruebas que figuren en el mismo.

Ceuta, 22 de enero de 2003, LA INSTRUCTORA, Vº Bº EL JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANAS E I.I.EE. Fdo.: André Montiel Luque.

335.- Se tramitan en esta Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales de Ceuta los expedientes de Faltas Reglamentarias al Régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles que a continuación se relacionan, por hacer uso del régimen de importación temporal de automóviles de vehículos con dobles fondos, según lo establecido en el artículo 12, apartado 1 a) de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, Embarcaciones de Recreo y Aeronaves, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio,

-EXPTE. LITA N.º 20/01.- PEUGEOT 205, MATRICULA PA-A02605, CHASIS VF320CK2223684018, PROPIETARIO D. ZAKOURA YAHYA, DOMICILIO DESCONOCIDO.

Se estima cometida en principio en cada expediente una infracción al citado artículo 12 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, sancionada con multa de 300,51 a 901,52 EUROS, previstas en el artículo 15 de la misma Ley.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, para que, si lo estima oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Dependencia las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y pruebas que figuren en el mismo.

Ceuta, 22 de enero de 2003, LA INSTRUCTORA, Vº Bº EL JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANAS E I.I.EE. Fdo.: André Montiel Luque.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura y Pesca

336.- En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en C/. Acacias 2. (11071 Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

ACUERDO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN MATERIA PESQUERA:

N.º 11-CA-915/02 D. ABDUBIJASID MOHAMED ABDESALAM.

Barriada Varela, n.º 48
51001 CEUTA.

N.º 11-CA-915/02 D. MOHAMED ABDESELAM ABDELASIS.

Loma Margarita, C/ Moreno N.º 5
51004 CEUTA.

N.º 11-CA-1013/02 D. FRANCISCO JOSÉ ATENCIA LEÓN.

Barriada O'Donell, Grupos Juan XXIII, n.º 363
51002 CEUTA.

N.º 11-CA-1014/02 D. ANTONIO PÉREZ LÓPEZ.
C/ Juan de Austria, n.º 2-1.º Dch.
51002 CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados, en el citado como último domicilio conocido.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

337.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D.ª Yasmina Mohamed Lahsen Mizqueldi, propietaria de la Hamburguesería "Yasmin", es por lo que de conformidad al art. 59.4 de la ley 30/92 de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la siguiente notificación:

"Tras la inspección efectuada en su local por la Inspección Veterinaria se han detectado distintas irregularidades que se recogen en el acta levantado al efecto.

Las deficiencias recogidas son:

1. Carencia de carnet de manipulador del empleado.
2. Los cubos de basura carecen de pedal.
3. Carencia de dispositivos antinsectos.
4. Carencia de lavamanos con dotación de jabón líquido, toallero de un solo uso y cepillo de uñas.
5. Los aseos carecen de vestíbulo.

Le comunico que dichos deficiencias deberán ser subsanados en el plazo de 30 días naturales desde la recepción de la presente notificación en la que se efectuará una nueva inspección, comunicándole que, si subsisten las deficiencias, le será incoado un procedimiento sancionador. "

Ceuta, 27 de enero de 2003.- EL SUBDIRECTOR GENERAL SANIDAD. Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.

Delegación del Gobierno en Ceuta

338.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12. de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Acuerdos de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
705/02	ABDERRAZAK CAMAL TBATOU	45.098.055	15.11.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.- EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: José A. Fernández García.

339.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Resolución P. Ordinario, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
617/02	MOHAMED TAIEB HOSSEIN	45.091.730	23.12.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.- EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: José A. Fernández García.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

340.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11071 -Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.

Expte: 2002/5955 a nombre de:

AHMED MESAUD, BILAL (45.104.471)

Avda. de Madrid, 4-1.º D

51001 -CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 10 de enero de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL. Fco.: Fco. Javier Arroyo Navarro.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

341.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 593/1999- CONSTRUMAR CEUTA S.L. OBRAS FILTRACION DE AGUAS NEGRAS EN PASAJE ANAYA N.ºS 5 Y 6.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 28 de enero de 2.003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

342.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 700/1999- CONSTRUMAR CEUTA S.L. OBRAS DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA CONFLUENCIA DE LA AVDA. ESPAÑA Y AVDA. DE MADRID.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 28 de enero de 2.003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

343.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 701/1999- CONSTRUMAR CEUTA S.L.- OBRAS DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA CALLE JAUDENES EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS VVDAS., 28, 30 Y 32

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 28 de enero de 2.003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

344.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 702/1999- CONSTRUMAR CEUTA S.L.- OBRAS DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA CALLE JUAN DE JUANES JUNTO AL DEPOSITO DE AGUA EN LA BDA. O'DONNELL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 28 de enero de 2.003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez

345.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 703/1999- CONSTRUMAR CEUTA S.L.- OBRAS RELATIVAS A INTROD. DE AGUAS NEGRAS PROVENIENTES DE LA RED DE SANEAM. EN VVDA. N.º 98 DE PASAJE RECREO ALTO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 28 de enero de 2.003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

346.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 709/1999- CONSTRUMAR CEUTA S.L.- OBRAS RELATIVAS A INTROD. DE AGUAS NEGRAS PROVENIENTES DE LA RED DE SANEAM. EN VVDA. N.º 19 DE PASAJE RECREO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 28 de enero de 2.003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

347.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 697/1999 -CONSTRUMAR CEUTA S.L. - OBRAS DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA BDA. JUAN CARLOS I JUNTO AL COLEGIO Y EL PORTON Nº 57.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 28 de enero de 2.003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

348.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 698/1999 - CONSTRUMAR CEUTA S.L. - OBRAS DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA BDA. LOS ROSALES PORTAL Nº 41

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 28 de enero de 2.003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

349.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 699/1999 - CONSTRUMAR CEUTA S.L. - OBRAS DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA CALLE GONZALEZ BESADA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 28 de enero de 2.003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

350.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 486/2000 - CONSTRUMAR CEUTA S.L. - OBRAS DE REMODELACION EN EL CENTRO MEDITERRANEO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 28 de enero de 2.003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

351.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 650/01- CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES MENA, S.L.- OBRAS DE REPARACION DE SANEAMIENTO EN BARRIADA PRINCIPE

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 27 de enero de 2.003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

352.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 505/01- CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES MENA, S.L.- OBRAS DE REPARACION DE SANEAMIENTO JUNTO A CASA LOLA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 27 de enero de 2.003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

353.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 524/2001 - CONSTRUCCIONES-REPARACIONES MENA, S.L.- OBRAS EN EL PATIO COLEGIO ORTEGA Y GASSET.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 27 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

354.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible

contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 530/1999 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRAS AGUAS NEGRAS EN EL N.º 4 DE LA VIVIENDA DE C/ MACHADO.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 28 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

355.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 496/01- CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES MENA, S.L.- OBRAS DE REPARACION DE SANEAMIENTO EN VARELA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 27 de enero de 2.003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

356.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 531/1999 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRAS AGUAS NEGRAS EN VARIOS PUNTOS DE C/ JUAN SEBASTIAN ELCANO.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 28 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

357.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 495/01- CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES MENA, S.L.- OBRAS DE REPARACION DE SANEAMIENTO EN IMBORNAL MARINA ESPAÑOLA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 27 de enero de 2.003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

358.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 494/01- CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES MENA, S.L.- OBRAS DE REPARACION DE SANEAMIENTO EN C/CLAUDIO COELLO

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 27 de enero de 2.003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

359.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 493/01- CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES MENA, S.L.- OBRAS DE REPARACION DE SANEAMIENTO EN VILLAJOVITA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 27 de enero de 2.003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

360.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 529/1999 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRAS ROTURA TUBO IMPULSION BOMBA SAN AMARO FRENTE A SANIDAD.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 28 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

361.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 558/01- CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES MENA, S.L.- OBRAS DE LIMPIEZA DE TERRENO Y COLOCACION DE MALLAZOS EN EL COLEGIO PÚBLICO ORTEGA Y GASSET

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 27 de enero de 2.003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

362.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 526/1999 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRAS AGUAS NEGRAS ARROYO ESTACION DE BOMBEO EN ALMADRABA I.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 28 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

363.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 528/1999 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRAS LIMPIEZA POZO CIEGO UBICADO CERCA CHIRINGUITO DE LA PLAYA DEL CHORRILLO.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 28 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

364.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 543/1999 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRAS REPARACION FILTRACIONES MURO JUNTO AL N.º 10 DE C/ ARGENTINA.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 28 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

365.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 545/1999 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRAS REPARACION ARQUETA EN C/ VISTA ALEGRE.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 28 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

366.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 549/1999 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRAS AGUAS NEGRAS EN SOTANO DEL N.º 10 DE GRAN VIA.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 28 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

367.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 548/1999 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRAS VERTIDO AGUAS EN BDA. JUAN XXIII ARROYO JUAN LEON.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 28 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

368.- En la Unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de Cargos.

Expte.: 2202/8159 a nombre de:

Rodríguez Pedro, Jesús (45.096.526)

C/. España, 7

51002 Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 13 de enero de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Fco. Javier Arroyo Navarro.

369.- En la Unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de Cargos.

Expte.: 2002/8205 a nombre de:

Mohtar Laiachi, Mohamed (45.104.988)

C/. Real, 94

51001 Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 13 de enero de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Fco. Javier Arroyo Navarro.

370.- En la Unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de Cargos.

Expte.: 2002/8206 a nombre de:

Mohamed Abdelkader, Reduan (45.097.621)

Pasaje Recreo Alto, 32

51001 Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 13 de enero de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Fco. Javier Arroyo Navarro.

371.- En la Unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de Cargos.

Expte.: 2002/8522 a nombre de:

Pozo Pérez, María (45.096.222)

Bda. Juan Carlos I, 47

51001 Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 13 de enero de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Fco. Javier Arroyo Navarro.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

372.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 542/1999 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRAS REPARACION DEFICIENCIAS EN RED SANEAMIENTO ESTACION BENITEZ I CON JARAL.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 28 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

373.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 593/1999 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRAS FILTRACION DE AGUAS NEGRAS EN PASAJE ANAYA N° 5 Y 6.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 28 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

374.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 602/1999 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRAS VERTIDO AGUAS NEGRAS EN EL POLIGONO AVDA. VIRGEN DE AFRICA.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 28 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

375.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 604/1999 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRAS VERTIDO AGUAS NEGRAS EN EL BLOQUE 30 DEL PLG. AVDA. VIRGEN DE AFRICA.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 28 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

376.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 676/1999 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRAS A REALIZAR EN EL ALIVIADERO DE LA RED DE SANEAMIENTO UBICADO JUNTO AL N.º 57 DE LA BDA. JUAN CARLOS I.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 28 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

377.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 677/1999 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRAS DE SANEAMIENTO A REALIZAR EN LA C/VIRGEN DE LA LUZ A LA ALTURA DEL N.º 21.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 28 de enero de 2003.- SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

378.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 669/1999 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRAS DE REPARACIÓN DE ROTURA DE TUBO DE IMPULSION DE LA BOMBA DE ESTACION DE IMPULSION DE BENITEZ I CTRA. BENZU.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 28 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

379.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 664/1999 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRAS DE REPARACION DE AGUAS NEGRAS A LA VIA PUBLICA, EN BDA. PRINCIPE FELIPE EQUINA A PORTALES 27 Y 28.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 28 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

380.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 672/1999 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRAS A REALIZAR EN UN TRAMO DE SANEAMIENTO DESTROZADA EN EL PASAJE DE LA SALUD.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 28 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

381.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 694/1999.- CONSTRUMAR CEUTA, S.L.- OBRAS RELATIVAS A POZO LLENO DE AGUAS NEGRAS EN LA CALLE ESTRELLA JUNTO AL N.º 32.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 28 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

382.- Adjunto remito notificación enviada a D. Abdelah Bumedian Mohamed, titular del puesto P-6 del Mercado Central, a fin de que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 28 de enero de 2003.- EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSUMO.- Fdo.: Ricardo Barranco Rodríguez.

Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Abdelah Bumedian Mohamed, titular del puesto P-6 del Mercado Central, es por lo que de conformidad al art. 59.4 de Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica la siguiente notificación:

Estimado Sr.:

En relación con su solicitud de obra en el puesto P-6 del Mercado Central, adjunto le remito una copia del informe que realiza el técnico municipal de fomento, sobre los requerimientos de que se precisan para estudiar su solicitud.

Se le significa a su vez que una vez que recopile toda la documentación solicitada deberá presentarla por escrito en cualquier de las oficinas del Registro Oficial de la Ciudad.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 28 de enero de 2003.- EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSUMO.- Fdo.: Ricardo Barranco Rodríguez.

Informe N.º 239/02

En relación con el expediente n.º 74.215/02, relativo a obras e instalación en el puesto P-6 del Mercado Central, el técnico informa:

El interesado deberá aportar presupuesto detallado de las unidades de ejecución que pretende realizar, incluso la reposición a su estado anterior. Asimismo incorporará a este presupuesto y/o factura de la nevera, indicando dimensiones, especificando las características técnicas de potencia, amperaje, peso, incluso tipo de anclaje al techo.

Adjuntar croquis acotado del puesto, e indicar las zonas de actuación y ubicación de la nevera, así como indicar el estado final de éstas».

383.- En el expediente administrativo de apremio n.º 295, se ha practicado la siguiente.

Diligencia: Tramitándose en este Servicio de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor arriba reseñado por importe que igualmente se señala, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente conforme establece el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre, se acuerda conforme al art. 134 del citado texto legal lo siguiente:

Embargar:

El vehículo matrícula CE-7725-F

Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo ala Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

- Notificar el presente embargo al deudor, invitándole a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en este Servicio de Recaudación. En caso contrario, nombrese perito tasador y notifíquese la valoración por este efectuada al deudor de la referencia.

- Requerir al deudor para que en el plazo de cinco días haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en este Servicio de Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar don de se halle para su puesta a disposición de esta Oficina Municipal.

Contra la anterior puede interponer recurso en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose el deudor D. Abdeluahed Abdeselam Mohamed, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Sin otro particular, atentamente le saluda.

En Ceuta, a 20 de enero de 2003.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

384.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación a el interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

DNI: 45056490-L

Sujeto Pasivo: Juan Antonio Berrocal Rodríguez.

Acto: Notificación de Embargo

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L. (Servicio de Gestión de I.P.S.I.), sita en la 1.ª del edificio Ceuta-Center de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se

entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 27 enero 2003.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

386.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 690/1999 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRAS RELATIVAS A ROTURA DE UN TRAMO DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA AVDA. DE ARGENTINA.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 28 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

387.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 727/1999 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRA RED SANEAMIENTO EN C/ ESTRELLA.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 28 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez

388.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 695/1999 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRAS RELATIVAS A VERTIDO DE AGUAS NEGRAS POR UNA PARED DE LA C/ IBIZA, DISCURRIENDO POR LA ACERA C/ SEVILLA.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 28 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

389.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 696/1999 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRAS RELATIVAS A VERTIDO DE AGUAS NEGRAS A LA PLAYA BENITEZ PROCEDENTES DE UNA AVERIA FRENTE FACTORIA CEPESA.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 28 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

390.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 16/1997 - BAEZA, S.A. - MATADERO: SUMINISTRO DE VESTUARIO AÑO 1997.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 29 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

391.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 415/1998 - ENRIQUE PATO SALAZAR - MATADERO MUNICIPAL: REPARACIONES VARIAS (INSTALACION DE PUERTAS).

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 29 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

392.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 271/1998.- ALMINA CONSTRUCCIONES, S.L.- GRUPOS ALFAU: REPARACION DE PAVIMENTOS Y MEJORA DE PARTERRES.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 29 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

393.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 784/01, he mandado citar a D. Assoud Salah Addine, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 3 de marzo de 2003, a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 22 de enero de 2003.- EL SECRETARIO.

394.- D. Claude André Chabot, de nacionalidad francesa, nacido en Francia el 18-4-63, con último domicilio desconocido, con Documento número 02YF00258, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera

Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder del delito de receptación y falsedad, que le resultan en Procedimiento de Diligencias Previas número 1982/01, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 20 de enero de 2003.- EL MAGISTRADO JUEZ.

395.- D. Ahmed Bagdad Maimon, de nacionalidad española, nacido en Ceuta, con último domicilio conocido en Bda. Ppe. Alfonso, Agrupación Fuerte n.º 69, Ceuta, con Documento número 45.076.966, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder del delito de blanqueo de capitales, que le resultan en Procedimiento de Diligencias Previas número 896/02, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 22 de enero de 2003.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

396.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la Resolución P. Ordinario, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	F. Resolución
640/02	Mustafa Hamadi Mohamed	99.004.843	13-01-03
655/02	Mohamed Ahmed Abdelkrim	45.086.396	13-01-03
675/02	Mustafa Abdelkader Abdeselam	45.105.388	13-01-03

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 24 de enero de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

397.- Advertido que el BOCCE extraordinario n.º 17 de fecha 31 de diciembre de 2002, del Presupuesto General de la ciudad para el ejercicio 2003, por omisión no se han publicado los estados de ingresos de la empresa «Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L.».

Se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Ceuta, a 29 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS PREVISTOS PARA 2003

EN EUROS PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO 1.º: Gastos de Personal	1.738.000
130. Sueldos y Salarios	1.298.500
160. Seguridad Social	429.500
162. Gastos Sociales según convenio	10.000

CAPITULO 2.º: COMPRAS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS	338.500
22. Material, suministro y otros	83.500
220 Material de oficina y otros	30.000
221 Comunicaciones	15.000
224 Varios	38.500
226.01 Honorarios registros públicos por mandamientos de embargo	26.000
227. Servicios a concertar con terceros	229.000
227.01 Notificaciones	97.000
227.02 Otras prestaciones	97.000
227.03 Mantenimiento sistema informático	35.000
CAPITULO 6.º: INVERSIONES	96.200
629. Amortizaciones y reposición de inversiones	96.200
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.172.700 Euros
PRESUPUESTO DE INGRESO EN EUROS	
CAPITULO 3.º: OTROS INGRESOS.	
39	177.000
391 Prestación de serv. de recaudación a Emvicesa	150.000
392 Prestación de serv. de recaudación a Acemsa	0
393 Recuperación costas por procedimiento de apremio	15.000
Rendimiento financiero	12.000
CAPITULO 4.º: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
45 De comunidades Autónomas	1.995.700
455 Transferencias Ciudad de Ceuta	1.995.700
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.172.700

BASES DE EJECUCIÓN

La ordenación de pagos de la Sociedad corresponde al Administrador Único de la misma, cargo que recae en el Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, salvo aquellos inferiores a 3.000 Euros que son competencia del Director Gerente de la misma.

Las disposiciones de fondos depositados en entidades financieras será competencia del Administrador Único, estando autorizado el Director Gerente de la Sociedad a efectuar aquellas inferiores a 1.000 Euros, siendo preceptiva en ambos casos la firma mancomunada del Sr. Interventor de la Ciudad.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en los Estatutos Sociales de Servicios Tributarios de Ceuta, S.L.- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Menores de Ceuta

398.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Menores Número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al n.º 450/02 que dimana del procedimiento de Fiscalía, Expediente de Reforma n.º 290/02 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente dice:

«Visto el contenido de la anterior diligencia, y apreciando que los perjudicados en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D.ª Aurea Antonia García López y D. José Luis Kimatrai Domínguez, que aparecen como perjudicados en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para

lo que podrán personarse en ella en el plazo de un mes, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento de los perjudicados en el presente procedimiento D.ª Aurea Antonia García López y D. José Luis Kimatrai Domínguez expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a veinticinco de enero de dos mil tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta

399.- D. Andrés Carreño Bolaños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago Saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se siguen y bajo el número de registro 270/2001, autos de Divorcio Contencioso a instancia de D.^a Mina Muagni Azariach dirigido por el Sr. Letrado D. Salvador Pulido Domínguez representado por el Procurador Sra. Barchilón Gabizón contra D. Fouad Dahbi el Idrissi, designado por el Ilustre Colegio de Abogados y Procuradores declarado en rebeldía en las presentes actuaciones, en las cuales con fecha de 28 de octubre de 2002 recayó que contiene el siguiente fallo:

Que debo declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por D.^a Mina Muagni Azariach y D. Fouad Dahbi el Idrissi, sin que quepa hacer pronunciamiento alguno en relación con las medidas que deban regir dicha disolución, ya que no existen hijos del matrimonio, no consta vivienda familiar alguna ni patrimonio común del matrimonio, ni se ha interesado pensión compensatoria.

Tampoco procede pronunciamiento en relación con las costas del procedimiento.

Una vez firme la presente resolución, remítase al Registro Civil Central para que procedan a efectuar las anotaciones pertinentes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la sección sexta de la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde se libra el presente en Ceuta a 27 de enero de 2003. Por ante mí, de lo que doy fe.- EL MAGISTRADO.- SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

400.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación por parte de la Instrucción del archivo del expediente incoado en fecha 18-12-02 al que dijo ser ciudadano argelino D. Karim Ouarab ya que se trataba de la misma persona que había sido detenida el 8-1-03 por funcionarios de la Comisaría de esta Ciudad por pretender entrar ilegalmente, procediéndose a la devolución a Marruecos al ciudadano D. Mohamed Aracha, de nacionalidad marroquí, dictada por autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 23 de enero de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández.

Autoridad Portuaria de Ceuta

401.- D. José Eladio Seco Domínguez, Presidente de Director General de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena), ha presentado a esta Autoridad Portuaria, solicitud y proyecto básico para que se autorice en régimen

concesional la ocupación de dominio público portuario estatal en la Ciudad de Ceuta, para la construcción de un helipuerto civil.

A fin de cumplimentar el artículo 63.3 de la Ley 27/92 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y 146.8 de Reglamento de Costas, se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante ésta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad Muelle de España, s/n.- EL PRESENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

402.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11071 - Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.

Expte.: 2002/5521 a nombre de:

Chaib Saidi, Mohamed (45.093.190)

C/. Tirso de Molina, 12

51002 Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 16 de enero de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Fco. Javier Arroyo Navarro.

403.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11071 - Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos.

Expte.: 2002/8312 a nombre de:

Alí Mustafa, Kaddur (45.089.549)

Bda. Príncipe Felipe, 17, 3.º A

51003 Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 16 de enero de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Fco. Javier Arroyo Navarro.

404.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11071 - Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos.

Expte.: 2002/8294 a nombre de:

Ahmed Mohamed, Karim (45.101.892)

Agrupación Norte, 105 Bda. Príncipe Alfonso

51003 Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 16 de enero de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Fco. Javier Arroyo Navarro.

405.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11071 - Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos.
Expte.: 2002/8231 a nombre de:
Ahmed Mohamed, Karim (45.101.892)
Agrupación Norte, 105 Bda. Príncipe Alfonso
51003 Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 16 de enero de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Fco. Javier Arroyo Navarro.

406.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11071 - Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución
Expte.: 2002/6555 a nombre de:
Rosa Hossain, Antonio (45.094.284)
Avda. Madrid, 1-2 4.º C
51001 Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 16 de enero de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Fco. Javier Arroyo Navarro.

407.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11071 - Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución
Expte.: 2002/6315 a nombre de:
Abdelah Mohamed, Musa (45.107.882)
Bda. Príncipe Albergues Municipales A-2
51001 Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 16 de enero de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Fco. Javier Arroyo Navarro.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

408.- Intentada la notificación preceptiva a D. Omar Chaib Saidi, con D.N.I. 45.087.473-K sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 24 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DILIGENCIA: En relación al procedimiento sancionador n.º 159.924 seguido contra D. Omar Chaib Saidi por infracción de tráfico (art. 143.1.02 Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el infor-

me del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, acuerda otorgar trámite de Audiencia al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 10 de septiembre de 2002.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Adolfo Castaño Práxedes.

409.- Intentada la notificación preceptiva a D. Gabriel Medina Montes, con D.N.I. 45.110.389-Y sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 24 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Emilio Carreira Ruiz, en su Decreto de fecha 20-11-02 ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 18-7-02 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 118.1.1A Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n.º 159.989 contra D. Gabriel Medina Montes. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 12-6-02, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.º - Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 Euros.

2.º - Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquier de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el pla-

zo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 2 de diciembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

410.- D. Manuel Villalta Jiménez, Secretario de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a Malika Mellouk Dris contra Caracas de Aeropuertos, S.A., M.^a Carmen González Márquez, en reclamación por despido, registrado con el n.º 323/2001 se ha acordado citar a D.^a M.^a Carmen González Márquez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de febrero del corriente a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/. Serrano Orive, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D.^a M.^a Carmen González Márquez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta a treinta y uno de enero de dos mil tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

411.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Cultura, en virtud de la asignación de funciones conferida por la Consejera de Educación y Cultura por decreto de 15 de marzo de 2001, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

A fin de colaborar con los Centros Docentes de la Ciudad de Educación Primaria, Educación Secundaria, Ciclos Formativos de Formación Profesional, Bachiller y Educación Universitaria que tengan previsto realizar viajes de estudios durante el curso 2002/2003, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte estima oportuno convocar un concurso para otorgar ayudas económicas a distintos proyectos de viajes, recogiendo en las bases redactadas el procedimiento a seguir para su concesión.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Municipio la promoción de toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la convocatoria de concurso para la concesión de ayudas a Centros Docentes de la Ciudad para viajes de estudios en el curso 2002/2003, de acuerdo con las Bases adjuntas a la presente resolución.

Ceuta, a 31 de enero de 2003.- LA VICECONSEJERA DE EDUCACION Y CULTURA.- Fdo.: M.^a Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA CONCESION DE AYUDAS A CENTROS DOCENTES DE CEUTA PARA VIAJES DE ESTUDIOS EN EL CURSO ESCOLAR 2002/2003.

Primera.- Destinatarios.

1.- Se convocan ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para Centros Docentes de Ceuta de Educación Primaria, Educación Secundaria, Ciclos Formativos de Formación Profesional, Bachiller y Educación Universitaria que realicen viajes de estudios en el curso escolar 2002/2003.

2.- Podrán ser beneficiarios de esas ayudas los Centros Docentes de la Ciudad en los que se impartan las enseñanzas en el apartado anterior, siempre que presenten un proyecto de viajes de estudios en el curso 2002/2003.

Segunda.- Solicitudes

Las solicitudes se formularán por los Directores de los Centros interesados en tomar parte en esta convocatoria y deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, acompañando la siguiente documentación:

a) Proyecto del viaje a realizar, en el que se detallen los objetivos pretendidos, contenidos de las actividades a desarrollar, el itinerario, la fecha prevista y su duración, la relación de participantes con indicación de las personas responsables y la relación detallada de ingresos y gastos que conforman su presupuesto.

b) Copia del acta de aprobación del proyecto por el Consejo Escolar del Centro, salvo que éste no vendrá obligado al cumplimiento de esa obligación.

c) Declaración jurada de ayudas solicitadas hasta la fecha para la cobertura de gastos del viaje, con indicación de las concedidas y sus cuantías.

d) Certificado actualizado acreditando que el Centro se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Ciudad de Ceuta.

Tercera.- Plazo de presentación de Solicitudes.

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta o en cualquier de las dependencias previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Cuarta.- Selección de Proyectos.

1.- Los proyectos presentados serán examinados y evaluados por un jurado de selección constituido por:

Presidente: La Viceconsejera de Educación y Cultura.

Vocales:

Un representante de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Un representante de la Federación de Asociaciones de Padres y Alumnos.

Un representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos.

Un representante de la Consejería de Turismo designado por la titular de la misma.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte designado por la titular de la misma.

2.- El fallo del Jurado reflejará hasta un máximo de seis proyectos, que habrán de agruparse en dos categorías distintas:

a) Tres, para estudios de hasta segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

b) Tres, para los estudios restantes.

Dicho fallo será inapelable y se hará público en el tablón de anuncios del Palacio Autonómico.

Quinta.- Criterios de Valoración.

La valoración se determinará en función del contenido global del proyecto presentado, con especial atención al carácter educativo del viaje.

Sexta.- Cuantía de las Ayudas.

1.- Las cuantías de las ayudas, en atención al orden de prelación de los proyectos seleccionados por el Jurado, serán los siguientes:

A) Para estudios de hasta segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria:

- 1.502,53 Euros, al primero.

- 901,52 Euros, al segundo.

- 601,01 Euros, al tercero.

B) Para los estudios restantes:

- 1.803,03 Euros, al primero

- 901,52 Euros, al segundo

- 601,01 Euros, al tercero.

2.- El importe total de las ayudas que se concedan se financiarán con cargo al crédito retenido en la partida 226.08.451.012, n.º de operación 200300003624 del Presupuesto General de la Ciudad para el 2003.

Séptima.- Obligación de los Beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas vienen obligados a justificar documentalmente la realización del viaje o, en caso contrario, a la devolución de la cuantía percibida, antes del 1 de julio de 2003.

Octava.- Aceptación de las Bases.

La presentación de solicitud para tomar parte en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

412.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Cultura, en virtud de la asignación de funciones conferida por la Consejera de Educación y Cultura por decreto de 15 de marzo de 2001, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

A fin de colaborar con las personas físicas, entidades e instituciones de la Ciudad que tengan previsto llevar a cabo alguna actividad o proyecto de interés educativo, sin ánimo de lucro, en Ceuta, durante el primer semestre del 2003, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte estima oportuno realizar una convocatoria de subvenciones, recogándose en las bases redactadas los criterios y procedimientos a que debe ajustarse su concesión.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Municipio la promoción de toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas físicas, entidades o instituciones de Ceuta para el desarrollo de actividades y proyectos de interés educativos en la Ciudad durante el primer semestre del año 2003, de acuerdo con las bases adjuntas a la presente resolución.

Ceuta, a 31 de enero de 2003.- LA VICECONSEJERA DE EDUCACION Y CULTURA.- Fdo.: M.ª Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A PERSONAS FISICAS, ENTIDADES O INSTITUCIONES DE CEUTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INTERES EDUCATIVO EN LA CIUDAD DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2003.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva y tiene por objeto fijar los criterios y procedimiento para la concesión de subvenciones a personas físicas, entidades e instituciones de Ceuta para el desarrollo de actividades o proyectos de interés educativo en la Ciudad durante el primer semestre del año 2003.

Estas subvenciones tendrán carácter voluntario y eventual, no pudiéndose invocar como precedente ni siendo exigible su concesión, aumento o revisión en ulteriores ejercicios.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de la subvención aquellas personas físicas, entidades e instituciones de Ceuta que tengan previsto llevar a cabo alguna actividad o proyecto de interés educativo, sin ánimo de lucro, en la Ciudad de Ceuta durante el primer semestre del año 2003, cuyo presupuesto total exceda de 901,52 Euros.

TERCERA.- FINALIDAD.

Las subvenciones irán encaminadas a :

* Dotar a las personas físicas, entidades o instituciones de medios económicos para realizar actividades o proyectos educativos que redunden en beneficio de la Ciudad.

* Coadyuvar a los gastos de organización y gestión de actividades educativas.

* Promocionar el asociacionismo.

* Fomentar la realización de actividades educativas para satisfacer los intereses de la población ceutí.

CUARTA.- FINANCIACION.

Las subvenciones que se concedan se financiarán con cargo al crédito retenido en la partida 489.04.422.0.012, nº de operación 200300003625 del Presupuesto General de la Ciudad para el 2003, siendo el límite máximo de sus cuantías, en todo caso, del 50% del presupuesto de ejecución de la actividad o proyecto seleccionado.

QUINTA.- SOLICITUDES.

1.- Las personas físicas, entidades o instituciones de Ceuta que deseen tomar parte en esta convocatoria formularán su solicitud, dirigida a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Cultura, a la que acompañarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, y del número de identificación fiscal, si se trata de personas físicas.

b) En el supuesto de entidades o instituciones sin ánimo de lucro, acreditación de estar legalmente constituidas, estatutos y código de identificación fiscal.

c) Titulación y currículum vitae del solicitante, cuando sea una persona física.

d) Memoria de las actividades realizadas en los dos últimos años, si se trata de Entidades o Instituciones sin ánimo de lucro.

e) Programa de la actividad o proyecto a subvencionar, haciendo constar objetivos, contenido, metodología, recursos personales e infraestructura de que se dispone para su desarrollo, con inclusión de presupuesto desglosado detallado de ingresos y gastos, y justificación de la finalidad o finalidades que se pretenden conseguir con dicho programa.

f) Declaración responsable de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad o proyecto para los que se solicita la subvención, con indicación de las efectivamente concedidas y sus cuantías.

g) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social así como de las obligaciones fiscales con la Ciudad de Ceuta.

h) Fotocopia de cualquier documento bancario que refleje los datos identificativos de la cuenta (entidad, oficina, dígito control y código cuenta cliente) elegida por el solicitante, como titular o cotitular de la misma, para la percepción, mediante transferencia, del importe de la subvención, de resultar beneficiario de la misma.

2.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al efecto dictada en los términos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse en el Registro General de la Ciu-

dad Autónoma de Ceuta o en cualquiera de las dependencias previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

SEPTIMA.- COMISION DE VALORACION

1.- Se constituirá una Comisión de Valoración, que estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: La Viceconsejera de Educación y Cultura o persona en quien delegue

VOCALES: Un representante de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Un representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos.

Un representante de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos.

Un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte designado por la titular de la misma.

SECRETARIO: Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte designado por la titular de la misma.

2.- La Comisión actuará como Órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones, teniendo atribuidas específicamente las siguientes funciones:

a) Examinar las solicitudes y documentación presentada y comprobar los datos en virtud de los cuales deba adoptarse la resolución.

b) Efectuar requerimientos a los solicitantes, en los términos recogidos en el apartado segundo de la base quinta de esta convocatoria, y recabar la información complementaria que precise.

c) Valorar las solicitudes conforme a los criterios que se establecen en la convocatoria.

d) Formular propuesta de resolución de concesión de subvenciones a los solicitantes seleccionados. También podrá formular otra relación ordenada de solicitantes con indicación de la cuantía de la subvención que se les podrá conceder en los supuestos de renuncia al derecho de cualquier beneficiario, revocación de la ayuda u otras debidamente justificadas que impidan la ejecución material de la actividad o proyecto objeto de la subvención.

3.- En lo no previsto en la presente convocatoria, el funcionamiento de la Comisión se ajustará al régimen establecido para los Órganos colegiados en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACION.

Los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a) Contenido global de la actividad o proyecto, valorando su incidencia social y número posible de beneficiarios a que se dirige, utilidad pública e interés social.

b) Trayectoria dentro de la actividad o proyecto objeto de subvención.

c) Capacidad y solvencia del solicitante.

d) Aportación que represente la actividad o proyecto propuesto para el cumplimiento de las finalidades de la base tercera.

e) Grado de ejecución de actividades o proyectos llevados a cabo por el solicitante en convocatorias anteriores.

NOVENA.- RESOLUCION.

1.- Finalizadas sus tareas, la Comisión de valoración elevará propuesta de resolución a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que resolverá el procedimiento en el plazo de quince días.

2.- La resolución que se dicte se notificará a los interesados y pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 10.1 a y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

DECIMA.- FORMA DE PAGO

1.- Concedida la subvención se abonará el 75% de su importe. El 25% restante una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado y previa acreditación por su beneficiario de que ha aplicado los fondos del primer porcentaje a la finalidad para la que le fueron otorgados y de que ha sufragado el 50% del resto del presupuesto de ejecución de la actividad o proyecto a su cargo.

2.- A los efectos reseñados en el apartado anterior, dentro de los treinta días siguientes a la finalización de la actividad o proyecto el beneficiario de la subvención remitirá a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte los siguientes documentos:

a) Memoria detallada de la actividad o proyecto desarrollado.

b) Memoria económica en la que se relacionen, de forma individualizada, los ingresos (con indicación de su procedencia) y los gastos, incluidos los del 50% a cargo del beneficiario, (con especificación de sus perceptores), justificando unos y otros mediante la aportación de las correspondientes facturas o recibos.

UNDECIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

a) Realizar la actividad o proyecto subvencionado sin que quepa cambio o modificación alguna.

b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad o proyecto dentro del plazo y mediante la presentación de los documentos recogidos en el apartado segundo de la base décima.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y fiscalización por parte de la Ciudad a la que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o Ayudas para la misma finalidad y su procedencia.

e) Incluir en todo el soporte publicitario de la actividad o proyecto la expresa mención de patrocinio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DUODECIMA.- REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Toda alteración de las circunstancias que sirvieron de base para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria podrá dar lugar a la modificación de la resolución, debiendo la Consejera de Educación, Cultura y Deporte retener o el interesado reintegrar la cantidad procedente mediante resolución motivada.

DECIMOTERCERA.- PERDIDA Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.-

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de las obligaciones recogidas en la presente convocatoria conllevará la declaración de pérdida de la ayuda, así como el reintegro de las cantidades percibidas, que se efectuará mediante resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

En el expediente que se tramite deberá quedar acreditado el cumplimiento del trámite de audiencia del interesado.

DECIMOCUARTA.- IMPUGNACION.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

413.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 7-8-2001 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante Mecánico, con carácter interino, mediante el sistema de concurso-oposición, publicada en BOCCE n.º 4.169 de 29-11-2002, y habiéndose publicado previamente la relación definitiva de aspirantes aprobados con indicación de su DNI, se procede a su nombramiento una vez acreditados los documentos necesarios.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Base 10.3 de la convocatoria especifica que una vez comprobada la documentación y de acuerdo con lo propuesta del Tribunal el aspirante aprobado será nombrado funcionario interino en los términos especificados en la Base 1.1, resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, debiendo los aspirantes nombrados tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

1.º Se nombre a D. José Luis Castilla Pro con DNI 45.084.725-X, como Ayudante Mecánico, con carácter interino de conformidad con lo dispuesto en la Base 1.1 de la Convocatoria.

2.º Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 31 de enero de 2003.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.